

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

Abogado

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTIAGO

Especialista en Derecho Administrativo

UNIVERSIDAD EXTERNATO DE COLOMBIA

Señor

JUEZ PROMISCO MUICIPAL DE CHIMA.

j01prmpalchimbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ERIKA YURLEY RIAÑO BUSTOS
MARCELO TRASLAVIÑA RODRÍGUEZ
C. ELECTRÓNICO: SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

RAD: 2018-00039-00

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO, mayor y de esta vecindad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y estando dentro del término legal de manera respetuosa me permito presentar a su despacho la correspondiente liquidación del crédito de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago, de la siguiente manera:

PAGARÉ N° 060456100003259

OBLIGACIÓN N° 725060450069323

CONCEPTO	VALOR
CAPITAL	\$ 12.000.000
INTERESES REMUNERATORIOS DESDE EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2016 HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2017 A LA TASA DTF + 7 EFECTIVA ANUAL.	\$ 2.030.610
INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA LEGAL AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA DESDE EL 21 DE JUNIO DE 2017 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020	\$12.094.400
OTROS CONCEPTOS	\$ 250.519.
TOTAL	\$26.375.529

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO A 31 DE OCTUBRE DE 2020: VEINTE SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.....(\$26.375.529.00).

Lo anterior en cumplimiento en lo establecido en el artículo 446 y concordantes del Código General del Proceso.

Atentamente,

ANDRÉS DARÍO BENÍTEZ CASTILLO

CC 91.076.198 de San Gil.

T.P. N° 122.108 del C.S.J.

Calle 12 N° 12 - 123 Oficina 206 Torre Empresarial Centro Comercial El Puente de San Gil

Tel 724-4097 / 3017359289 / E-mail: andresdariobenitez@outlook.com